

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL**

Municipio de Xilitla, San Luis Potosí, a 02 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ, en su carácter de PRESIDENTE DIRECTIVO ESTATAL del Partido ENCUENTRO SOCIAL ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 23:50 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI , la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ en su carácter de PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO del Partido ENCUENTRO SOCIAL ante , CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron documentos los siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: MARCELINO LOZANO OLVERA

I. Copia Certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: SOFIA CAMPOSANO MATA

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: MAYRA HERNANDEZ NICOLAS

Comité Municipal Electoral Xilitla

- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano :KARIN DE JESUS MENDEZ RESÉNDIZ
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano .GERARDO MANUEL GARCIA:
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: ELADIO GUZMAN GARCIA
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: JUAN DANIEL IBARRA ORTIZ
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MAGALI HERNANDEZ CCAMPOS.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: DORA MA. RUBIO COVARRUBIAS.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: MELISA GONZALEZ CANO
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: GLORIA HERNANDEZ CAMPOS.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: FELIPE GARCIA HERNANDEZ.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: ALDO GEOVANNI ESPINOZA AGUILAR.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: EMMANUEL VISUET BOCANEGRA.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente
Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: NOE FERRUSCA MARQUEZ

III. Que con fecha 28 del mes de MARZO del año 2015 dos mil quince, Y NOTIFICADO MEDIANTE ESTRADOS A LAS 9:00 del día 30:00 de marzo del 2015, en estas Oficinas, Este COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL de Xilitla, requirió al Partido Político ENCUENTRO SOCIAL para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

INFORMACION y DOCUMENTACIÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 294, 296, 303 Fracc. I, II, III, IV, V, VI, 304 Fracc. I, II, III, IV, V, VI, VII, VII Y IX, Y ART. 333, de la Ley Electoral del Estado:

Comité Municipal Electoral Xilitla

1. ART. 294- DE LA PARIDAD DE GENERO: LAS LISTAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEBERAN CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO SEÑALADO EN LA CONSTITUCION FEDERAL, PARA LO CUAL SE REGISTRARAN DE FORMA ALTERNADA, CANDIDATOS PROPIETARIOS DE GENERO DISTINTO.

LAS CANDIDATURAS SUPLENTE SERAN DEL MISMO GÉNERO QUE EL CANDIDATO PROPIETARIO.

De la revisión y análisis a la documentación anexa a la solicitud de Registro correspondiente a las Planillas de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional se detectó que no cumple el requisito DE REGISTRO DE FORMA ALTERNADA DE GENERO DISTINTO.

2. ART. 296-DEL REGISTRO: EN LA ÉLECCION DE AYUNTAMIENTOS SE ELIGIRAN CANDIDATOS PROPUESTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA, Y REPRESENTACION PROPORCIONAL. LOS DE MAYORIA SE REGISTRARAN EN UNA PLANILLA CON LOS NOMBRES DE QUIENES SE PROPONEN A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, Y UNO O DOS SINDICOS SEGÚN CORRESPONDA, POR CADA ---

Pasa a la hoja 2

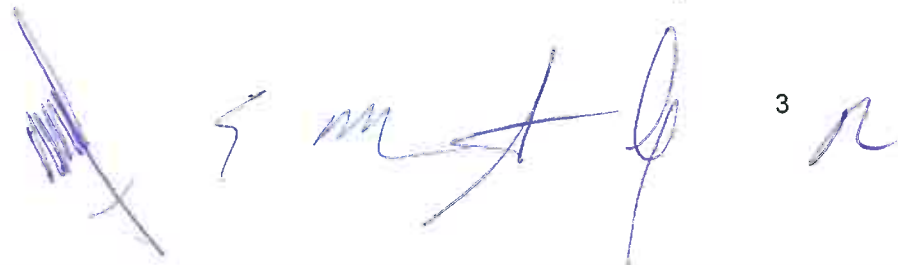
REGIDOR Y SINDICOS PROPIETARIOS SE ELEIGIRAN UN SUPLENTE. LOS CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, SE PRESENTARAN EN UNA LISTA EN ORDEN ASCENDENTE EN EL NUMERO QUE AL EFECTO SEÑALA ESTA LEY Y EL ART. 13 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Derivado de la revisión y análisis a la solicitud de Registro, se conoció que no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 296 ya referido en el párrafo anterior, toda vez que no HACE MENCION NI DETALLA EN SU ESCRITO a los integrantes de la Planilla de Mayoría Relativa ni a los de Representación Proporcional; tampoco hace referencia ni mención a los datos tales como : Nombre y cargo por el que se postula, y demás datos que menciona este Artículo..

3. ART. 303 DE LOS REQUISITOS: LA SOLICITUD DE REGISTRO SERA PRESENTADA POR TRIPLICADO Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO SOLICITANTE, DEBIENDO CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS.....Y LOS DEMAS REFERIDOS EN SUS FRACCIONES : I, II, III, IV, V, VI.

De la revisión realizada a la solicitud de registro se detectó que no menciona los nombres ni apellidos de los candidatos, sus cargos por los que se postulan, lugar y fecha de su nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación....etc

OBSERVACION HECHA PARA CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL..



Comité Municipal Electoral Xilitla

4. ART. 304 DE LOS ANEXOS: A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERAN ANEXARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS: FRACC I- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO; FRACC. II -COPIA FOTOSTATICA POR AMBOS LADOS, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA VIGENTE; FRACC. III- CONSTANCIA DE DÓMICILIO Y ANTIGÜEDAD DE SU RESIDENCIA EFECTIVA E ININTERRUMPIDA, EXPEDIDA POR.....Y DEMAS FRACCIONES REFERIDAS EN ESTE ARTICULO (IV, V, VI, VII, VIII Y IX)

Derivado de la revisión y análisis a la Solicitud de Registro, se conoció que no adjunto documentación (COMPROBANTE) alguna con respecto a los anexos a que hace mención el Art. 304 y sus Fracciones

OBSERVACION PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

5. DE LAS FOTOGRAFIAS: EN RELACION AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA MEDIANTE EN EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS CRITERIOS QUE APLICAN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2014.

EN LOS APARTADOS DE ESTE ACUERDO EN EL NUMERAL QUINTO: DE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA, SINDICOS Y REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, Inciso a)) PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: NUMERAL 8 QUE A LA LETRA DICE:

"LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERA ANEXARSE LA DOCUMENTACION RESPECTO DEL ART. 304 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ADEMAS DE LAS YA ESTABLECIDAS DEBERA ANEXARSE 4 FOTOGRAFIAS A COLOR TAMAÑO PASAPORTE (3.5 x 4.5) papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque, (NO OVALOS) únicamente para quien se postule en el cargo de Presidente Municipal

Derivado de la revisión y análisis a la Documentación anexa a la Solicitud de Registro, se conoció que NO anexo el juego de fotografías a que se refiere este acuerdo, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL CANDIDATO EN LA PERSONA DEL C. MARCELINO OLVERA LOZANO.

IV. Que con fecha 02 del mes de abril del año 2015 dos mil quince, el Partido Político ENCUENTRO SOCIAL, en atención al requerimiento efectuado, presentó del plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

QUE EN RELACION AL PUNTO NO. 3 DE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD



SE CONOCIO QUE MEDIANTE ESCRITO DE SOLICITUD DE REGISTRO REUNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS :

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 303 FRACCIONES:

- I CARGO PARA EL QUE SE POSTULA
- II NOMBRE COMPLETO Y APEIDO DE LOS CANDIDATOS
- III LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DOMICILIO ANTIGÜEDAD.....
- VI MANIFESTACION POR ESCRITO DEL PARTIDO POLITICO POSTULANTE, DE QUE LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO SOLICITA, FUERON SELECCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORAMAS ESTATUTARIAS DEL PROPIO PARTIDO POLITICO.

DE LA REVISION REALIZADA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS SE CONOCIO QUE REUNE LOS DATOS REQUISITADOS EN LA SOLICITUD DE REGISTRO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA Y LISTA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

EN RELACION AL PUNTO NO. 4 , ART. 304 DEL REQUERIMIENTO DE LOS ANEXOS

DE LA REVISION REALIZADA A LOS ESCRITOS PRSENTADOS Y A LA DOCUMENTACION ANEXA A LA SOLICITUD DE REGISTRO SE CONOCIO QUE REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 304 FRACC.I, II, III, IV, V, VI, VII Y IX

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o e su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Direccion de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos publicios que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas

Comité Municipal Electoral Xilitla

- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Tratándose de los candidatos a síndicos acreditar contar con el grado de licenciado en derecho o abogado, en los casos que establece la ley organica del municipio libre de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.
4 (cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 X 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos), únicamente de quien se postule para el cargo de Presidente Municipal

DE LA REVISION REALIZADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL CANDIDATO A SINDICO Y SUPLENTE, SE CONOCIO QUE UNICAMENTE PRESENTAN COPIA FOTOSTATICA DEL TITULO SIN CERTIFICAR POR LO TANTO NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA LEY

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SE CONOCIO QUE REUNEN LOS REQUISITOS.

AHORA BIEN EN RELACION AL ART. 304 FRACC. IX DE LOS ANEXOS.- SE CONOCIO QUE NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL PARTIDO EN LA QUE HAYAN SIDO ELEGIDOS SUS CANDIDATOS.

EN RELACION A LA DOCUMENTACION QUE EL CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE NO PRESENTO LAS 4 FOTOGRAFIAS A COLOR., SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE EL PUNTO NO. 5

TODA VEZ QUE AL SOLICITAR SU REGISTRO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SAN LUIS POTOSI, NO MANIFESTO NI PRESENTO LA RELACION DE LAS PLANILLAS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POR LO QUE SE LE REQUIERE EN EL PUNTO NO. 2 DE

EN RELACION AL PUNTO NO. 2 DEL OFICIO DE REQUERIMIENTO ART. 296-DEL REGISTRO:



TODA VEZ QUE AL SOLICITAR SU REGISTRO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SAN LUIS POTOSI, NO MANIFESTO NI PRESENTO LA RELACION DE PLANILLAS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

AHORA BIEN DEL ANALISIS REALIZADO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONOCIO QUE ADJUNTA A LA MISMA LAS RELACIONES RESPECTIVAS.

EN RELACION AL PUNTO NUMERO 1.- DEL REQUERIMIENTO..
: ART. 294 DE LA PARIDAD DE GENERO

QUE DERIVADO DE LA REVISION A LAS LISTAS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PRESENTADAS SE CONOCIO QUE NO CUMPLEN CON EL REQUISITO DE PARIDAD DE GENERO, TODA VEZ QUE SE REGISTRARAN EN FORMA ALTERNADA CANDIDATOS PROPIETARIOS DE GENERO DISTINTO, LAS CANDIDATURAS SUPLENTES SERAN DEL MISMO GENERO QUE EL CANDIDATO PROPIETARIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE EL OFICIO DE REQUERIMIENTO FUE SOLVENTADO EN FORMA PARCIAL NO CUMPLIO CON LA TOTALIDAD REQUERIDA POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL.

LA DOCUMENTACION MENCIONADA FUE REVISADA Y ANALIZADA MINUCIOSAMENTE POR EL PERSONAL ACTUANTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE XILITLA, DICHA DOCUMENTACION HACE PRUEBA PLENA DE COMPROBACION Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido ENCUENTRO SOCIAL es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de XILITLA, S.L.P., encabezada por el Ciudadano MARCELINO LOZANO OLVERA como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido ENCUENTRO SOCIAL, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido ENCUENTRO SOCIAL, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es **improcedente** el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de XILITLA, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **MARCELINO LOZANO OLVERA** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: SOFIA CAMPOSANO MATA

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: MAYRA HERNANDEZ NICOLAS

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano :KARIN DE JESUS MENDEZ RESENDIZ

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano .GERARDO MANUEL GARCIA:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: ELADIO GUZMAN GARCIA

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: JUAN DANIEL IBARRA ORTIZ

Comité Municipal Electoral Xilitla

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MAGALI HERNANDEZ CAMPOS.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: DORA MA. RUBIO COVARRUBIAS.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: MELISA GONZALEZ CANO

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: GLORIA HERNANDEZ CAMPOS.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: FELIPE GARCIA HERNANDEZ.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: ALDO GEOVANNI ESPINOZA AGUILAR.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: EMMANUEL VISUET BOCANEGRA.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: NOE FERRUSCA MARQUEZ

Misma que **NO TIENE** derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de abril del año 2015 dos mil quince.



C. ANTONIO RAFAEL ZAMORA VILLANUEVA
CONSEJERO PRESIDENTE



MARIA DE LOURDES AZUA MONTALVO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



GLEND A NEL HERNANDEZ RUELAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. ENRIQUE ROQUE MUÑOZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MARTHA GARCIA ZORRILLA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. RAFAEL BAUTIZTA RUBIO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



BRUMILDA LOPEZ BARRANTES
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO